



# Asamblea General

Distr. general  
2 de marzo de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 134 del programa

### Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

## Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

La Asamblea General, en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992, decidió establecer un Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz como mecanismo de aportación de recursos en efectivo que asegurase la respuesta rápida de la Organización a las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz.

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 57/317 de la Asamblea General, de 18 de junio de 2003, en la que la Asamblea pidió al Secretario General, que, tras el pleno establecimiento de las existencias de despliegue estratégico y de la autoridad para obligar fondos antes de que existiera un mandato, examinara el nivel del Fondo.

Las medidas que habrá de adoptar la Asamblea General se enuncian en el párrafo 8 del informe.



## I. Introducción

1. El Fondo de Reserva de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz fue establecido por la Asamblea General en su resolución 47/217, de 23 de diciembre de 1992, como mecanismo de aportación de recursos en efectivo para asegurar el despliegue rápido de las operaciones de mantenimiento de la paz. Con arreglo a esa resolución, el nivel inicial del Fondo de Reserva se fijó en 150 millones de dólares. La Asamblea General, en su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994, decidió limitar la utilización del Fondo a la etapa inicial de las nuevas operaciones de mantenimiento de la paz, a la etapa de ampliación de las ya existentes o a la realización de gastos imprevistos y extraordinarios relacionados con el mantenimiento de la paz.

## II. Situación del Fondo

2. Como indican los estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003<sup>1</sup>, al 30 de junio de 2003 el saldo del Fondo ascendía a 194.297 millones de dólares. De esa cantidad, 33.250 millones se transfirieron a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, en virtud de lo dispuesto en la resolución 57/317 de la Asamblea General, de 18 de junio de 2003, lo que deja un saldo de 161.047 millones de dólares.

3. Al 29 de febrero de 2004, el saldo del Fondo ascendía a 162.977 millones de dólares y el monto disponible en efectivo era de 73.957 millones. En esa cifra se tienen en cuenta 12.820 millones de dólares en préstamos a la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana que aún están pendientes, y 76.200 millones en préstamos a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) para cubrir sus necesidades en la etapa inicial. El préstamo concedido a la UNMIL será reembolsado una vez que se hayan recibido las cuotas prorrateadas.

## III. Examen del nivel del Fondo

4. El 27 de febrero de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) (resolución 1528 (2004)). El Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz deberá subvenir a las necesidades preliminares inmediatas de la ONUCI.

5. Se prevé la posibilidad de que se establezcan nuevas operaciones de mantenimiento de la paz durante 2004. De conformidad con la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, es posible que se establezca una operación de mantenimiento de la paz en Haití en mayo o junio. Además, se está estudiando la posibilidad de establecer una operación de mantenimiento de la paz en el Sudán, la que podría materializarse en los próximos meses, y se está considerando también una posible presencia de las Naciones Unidas en Burundi, aunque por el momento no es posible dar información definitiva sobre la fecha proyectada para su establecimiento. Al mismo tiempo, es posible que la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental se prorrogue por otros 12 meses después del 20 de mayo de 2004.

6. Un informe separado sobre la situación de la aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico (A/58/707) será examinado por la Asamblea General en la reanudación de su quincuagésimo octavo período de sesiones. Se han realizado avances en la aplicación del concepto de existencias de despliegue estratégico, que tienen por objeto facilitar el despliegue rápido de las existencias genéricas necesarias para una misión compleja. Además, actualmente se está reponiendo la reserva, pues las existencias fueron utilizadas para atender a las necesidades preliminares de la UNMIL. Si se concreta la posibilidad de que se establezcan nuevas misiones en rápida sucesión, el nivel de existencias de despliegue estratégico no será suficiente para atender a todas las necesidades.

7. Por consiguiente, es de suma importancia que se mantenga el nivel autorizado actual del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. Será esencial que el Fondo mantenga un estado de liquidez máximo para atender a las necesidades preliminares de las nuevas operaciones hasta que se presenten a la Asamblea General presupuestos detallados respecto de cada una de ellas para su aprobación en la parte principal de su quincuagésimo noveno período de sesiones, y hasta que se fijen y cobren las cuotas conexas.

#### **IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General**

8. **El Secretario General recomienda que el nivel del Fondo se mantenga en 150 millones de dólares y que el saldo que exceda del nivel autorizado del Fondo, a saber 11.047 millones, se destine a la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005.**

##### *Notas*

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/58/5), vol. II, cap. V.*